

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez informando que la apoderada del señor LUIS JORGE ACERO RIVERA, mediante memorial allegado el día 6 de los presentes, aportó recibo del valor pagado a su hija en el mes de agosto del avante año, e informó que a su representado le siguen efectuando los descuentos de su pensión, y mediante escrito allegado el día 13 de septiembre solicitó requerir a JUANITA ACERO TORRES para que informe si el pagador del FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES DE COLOMBIA ha depositado a su cuenta de ahorros los descuentos efectuados a su padre de las mesadas pensionales de julio y agosto del presente año.

Así mismo informo a la señora Juez que el pagador de la antes mencionada empresa consignó a órdenes del Juzgado y para este proceso el valor de los descuentos efectuados en los meses de julio y agosto de 2023.

Manizales, septiembre 14 de 2023


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO 2023-00066-00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial precedente y teniendo en cuenta que el Pagador del Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles de Colombia ya consignó los valores que le fueron retenidos al señor **LUIS JORGE ACERO RIVERA** de las mesadas pensionales que percibió en los meses de julio y agosto del avante año, dando así cumplimiento al requerimiento efectuado mediante oficio No. 0553 del 5 de los corrientes mes y año, se considera que no es pertinente realizar el requerimiento a la joven **JUANITA ACERO TORRES** solicitado por la apoderada; por lo tanto, se incorporará la solicitud al expediente digital sin ningún trámite.

Igualmente, se incorpora al proceso digital el recibo del pago efectuado por el señor ACERO RIVERA a su hija JUANITA ACERO TORRES en el presente mes de septiembre.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088b30a663c2766cda0ff437cc305d381e834b6ceb215a26005b7123c80838a7**

Documento generado en 21/09/2023 04:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>